

## **PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PREE 5000):**

### **DOCUMENTACIÓN EN FASE DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

**(Versión marzo 2022)**

#### **1. NOTAS PRELIMINARES A CONSIDERAR SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN FASE DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

**NOTA 1: Carácter incentivador de las ayudas.** Respecto a la documentación a aportar en fase de tramitación de solicitudes, a efectos de elegibilidad de las actuaciones, para los destinatarios últimos de las ayudas, solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de las actuaciones que haya sido facturado con anterioridad. Lo anterior aplica sin perjuicio de la realización de las correspondientes actuaciones preparatorias que sean necesarias para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., que sí podrán ser considerados subvencionables, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad a la solicitud, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Programa (05-08-2021). Por este motivo, ningún compromiso firme de ejecución puede tener fecha previa a las indicadas en el artículo 17.9 del RD 691/2021 (disponer de un presupuesto aceptado con fecha anterior a la entrada en vigor del Programa invalidaría la elegibilidad de la actuación, del mismo modo, la existencia de justificantes de pago, anticipos o reservas, anteriores a fecha de registro de la solicitud de la ayuda, invalidaría también la elegibilidad de la actuación).

**NOTA 2:** La reserva de crédito no se llevará a efecto hasta la presentación de la documentación requerida en esta fase.

**NOTA 3:** RD 691/2021. **Artículo 16.5.** Los destinatarios últimos destinarán el importe íntegro de la ayuda que reciban al pago de las correspondientes actuaciones subvencionables. Esta regla resultará igualmente de aplicación, cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, con independencia de que tanto el importe de la misma como el coste de las obras deba repercutirse entre los integrantes de las mismas. No obstante, cuando alguno de sus integrantes incurra en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de destinatario último por parte de la entidad de que se trate.

**NOTA 4:** Los diferentes documentos técnicos que se aporten (proyecto, informe justificativo, certificado de eficiencia energética del edificio, presupuesto, etc.) deberán corresponderse con las mismas actuaciones para las que se solicita ayuda, de forma que sean coherentes entre sí y los datos técnicos que aporten sean

coincidentes o razonablemente similares. En particular, el salto de letra obtenido en la calificación energética deberá obtenerse y justificarse exclusivamente con las medidas para las que se solicita ayuda y ser coherente con el proyecto o memoria técnica y el presupuesto de ejecución de la actuación

**NOTA 4:** Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Convocatoria publicado en el BOCM, siempre prevalece lo establecido en BOCM.

**NOTA 5:** El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid (Versión marzo 2022).

## **2. DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LAS AYUDAS (Art. 15 del RD 691/2021)**

- a. Persona física que sea propietaria de edificio.
- b. Comunidades de propietarios constituidas conforme a la Ley de Propiedad Horizontal.
- c. Agrupación de personas físicas de naturaleza privada propietarios de edificio, no constituidas como propiedad horizontal.
- d. Empresa o persona jurídica propietaria de edificios destinados a cualquier uso.
- e. Agrupación de personas jurídicas propietarias en conjunto del edificio objeto de actuación.
- f. Agrupación de personas físicas y jurídicas de naturaleza privada propietarios de edificio, no constituidas como propiedad horizontal.
- g. Administración o entidad pública, propietaria o usuaria de un edificio.
- h. Empresa de servicios energéticos (ESE), empresa arrendataria o empresa explotadora del edificio.
- i. Entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera administraciones públicas que realicen convenio con Comunidades de Propietarios u otros propietarios.
- j. Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.

## **3. REQUISITOS PARA LOS DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LAS AYUDAS (art. 16 del RD 691/2021)**

1. Cuando los destinatarios últimos de las ayudas sean personas físicas, bien a título individual, o bien, pertenecientes a una comunidad o agrupación de propietarios, deberán poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o Suiza. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.
2. Cuando los destinatarios últimos sean personas jurídicas, deberán acreditar que se encuentran debidamente constituidas, conforme a la normativa que les resulte de aplicación.
3. Podrán acceder a la condición de destinatarios últimos de las ayudas, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad

económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

No podrán obtener la condición de destinatarios últimos de estas ayudas:

1. Quienes no cumplan alguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este contexto, el destinatario último suscribirá, junto con la solicitud de ayuda, declaración responsable que acredite no tener pendiente obligaciones de reintegro de subvenciones o ayudas, y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
2. Las empresas que se encuentren en situación de crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el Reglamento UE 651/2014.
3. Las empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad.

#### 4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PERSONA FÍSICA

##### Persona física

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del DNI/NIE** del solicitante, y en su caso, de la persona que le represente.
- **Escritura de poder** suficiente de representación otorgada a favor de la persona representante, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
- **Certificado tributario de residencia fiscal** en España del solicitante.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.** O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).

- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.
- **Certificado de la Comunidad Autónoma** que acredite régimen de protección pública de las viviendas o que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana (para ayuda adicional por criterio social).
- En el caso de consumidores que tengan concedido el bono social, **factura del suministro de energía mediante la que se acredite la aplicación del bono social** (para ayuda adicional por criterio social).

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética.

## 5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O AGRUPACIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS CONSTITUIDAS SEGÚN LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL

### Comunidad de Propietarios o Agrupación de Comunidades de Propietarios constituidas según la Ley de Propiedad Horizontal

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del NIF** de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios.
- **Copia del DNI/NIE** de la persona representante (presidente de la comunidad de propietarios).
- **Declaración responsable** de estar reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- **Certificado** del acuerdo de la junta de propietarios del inmueble emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del Presidente, en el que, de forma expresa, queden reflejados los siguientes acuerdos adoptados válidamente:
  - **Aprobación de la realización de las obras** necesarias para la rehabilitación energética del edificio existente, figurando una descripción general de la actuación y el presupuesto aprobado para su ejecución.
  - **Aprobación de la solicitud de la ayuda** a la Fundación de la Energía, dentro de este Programa PREE 5000, facultando al Presidente como representante para realizar las gestiones de tramitación de la ayuda.
- **Certificado**, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del Presidente, del acuerdo de la junta de propietarios del edificio donde se apruebe la **designación del Presidente**, del Administrador y/o secretario de la comunidad de propietarios.
- **Certificado**, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad de propietarios con el visto bueno del Presidente, que incluya relación **de personas comuneras**, con indicación de sus correspondientes cuotas de participación y el número total de viviendas que integran el edificio.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.** O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable

de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento

europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.
- **Certificado de la Comunidad Autónoma** que acredite régimen de protección pública de las viviendas o que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana (para ayuda adicional por criterio social).

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética.



## 6. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PROPIETARIAS EN SU CONJUNTO DEL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN, NO CONSTITUIDAS COMO PROPIEDAD HORIZONTAL

### Agrupación de personas físicas propietarias del edificio, no constituidas como propiedad horizontal

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del DNI/NIE** del solicitante, y en su caso, de la persona que le represente (si no es uno de los propietarios).
- **Copia del DNI/NIE** de cada uno de los propietarios.
- **Acuerdo de la reunión** donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se cree la agrupación, se nombre a un representante a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos. Este representante será el encargado de efectuar y justificar la inversión objeto de ayuda, y constará a los efectos del Programa PREE 5000 como solicitante de la ayuda. En dicho documento se deberá especificar la cuota correspondiente a cada uno de los copropietarios en la propiedad sobre el edificio objeto de la ayuda solicitada. El documento deberá estar firmado por todos los propietarios.
- **Escritura de poder** suficiente de representación otorgada a favor de la persona representante correspondiente (si no es uno de los propietarios), debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
- **Certificado tributario de residencia fiscal** en España de los solicitantes.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.** O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio

- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.

- **Certificado de la Comunidad Autónoma** que acredite régimen de protección pública de las viviendas o que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana (para ayuda adicional por criterio social).
- En el caso de consumidores que tengan concedido el bono social, **factura del suministro de energía mediante la que se acredite la aplicación del bono social** (para ayuda adicional por criterio social).

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética.

## 7. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EMPRESAS O AGRUPACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS EN SU CONJUNTO DEL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN, NO CONSTITUIDAS COMO PROPIEDAD HORIZONTAL

### Empresas o agrupaciones de personas jurídicas propietarias del edificio, no constituidas como propiedad horizontal

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del NIF** de cada una de las empresas o personas jurídicas propietarias solicitantes.
- **Copia del DNI/NIE** del representante.
- Escritura o, en su caso, **escrituras de poder** suficiente de representación de cada entidad otorgada a favor de la persona jurídica que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
- **En el caso de agrupación de varios propietarios, acuerdo de la reunión** donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se nombre a una de las personas jurídicas propietarias como representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos. Este representante será el encargado de efectuar y justificar la inversión objeto de ayuda.
- **Certificado tributario de residencia fiscal** en España de los solicitantes.
- **Declaración responsable** de “Consideración de Empresa” firmada por el representante, en la que figure la condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, o en su caso, si se trata de una entidad sin actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Declaración responsable** de que la empresa a la que se represente, en su caso, no está en crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
- **Declaración responsable** de que la empresa a la que se represente, en su caso, no se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.**

O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.
- **Certificado de la Comunidad Autónoma** que acredite régimen de protección pública de las viviendas o que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana (para ayuda adicional por criterio social).

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética.

## 8. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD PÚBLICA, PROPIETARIA O USUARIA DE EDIFICIO

### Administración o Entidad Pública propietaria o usuaria de edificio

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del NIF** del solicitante.
- **Copia del DNI/NIE** del representante.
- **Escritura de poder** suficiente de representación otorgada a favor de la persona representante, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
- **Certificación acreditativa de resolución o acuerdo** adoptado por el órgano competente de la administración o entidad pública beneficiaria, por la que se apruebe la participación en el Programa PREE 5000 asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.
- **Certificado tributario de residencia fiscal** en España de los solicitantes.
- **Declaración responsable** de “Consideración de Empresa” firmada por el representante, en la que figure la condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, o en su caso, si se trata de una entidad sin actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de **reintegro de otras subvenciones** o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido **otras ayudas** para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Declaración responsable** de que la empresa a la que se represente, en su caso, **no está en crisis**, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
- **Declaración responsable** de que la empresa a la que se represente, en su caso, **no se encuentra sujeta a una orden de recuperación** pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.
- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.** O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del



Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética

## 9. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EMPRESA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS, EMPRESA ARRENDATARIA O EXPLOTADORA DEL EDIFICIO

### Empresa de Servicios Energéticos, Empresa arrendataria o explotadora del edificio

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del NIF** del empresario persona física o persona jurídica.
- **Escrituras de la empresa y/o estatutos** vigentes de la misma, debidamente inscritos, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
- **Copia del DNI/NIE** del representante.
- **Escritura de poder** suficiente de representación otorgada a favor de la persona que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
- Copia de documento acreditativo y vigente de encontrarse dado de **alta en el Impuesto de Actividades Económicas** en la actividad económica relacionada con la actuación subvencionable objeto de su solicitud, así como copia del justificante de pago del último recibo correspondiente (para ESEs).
- En caso de actuar como empresa de servicios energéticos, **declaración responsable con el compromiso de actuación** como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar a los usuarios (para ESEs).
- **Copia del contrato o contratos** formalizados con el propietario o propietarios del edificio que acrediten la relación arrendaticia o de explotación del mismo, así como que el solicitante está autorizado expresamente para la realización de las actuaciones objeto de ayuda.
- **Certificado tributario de residencia fiscal** en España de los solicitantes.
- **Declaración responsable** de “Consideración de Empresa” firmada por el representante, en la que figure la condición de Pequeña, Mediana o Gran Empresa, según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio de 2014, o en su caso, si se trata de una entidad sin actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Declaración responsable** de que la empresa a la que se represente, en su caso, no está en crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
- **Declaración responsable** de que la empresa a la que se represente, en su caso, no se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e

incompatible con el mercado interior, bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión.

- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.** O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el

principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.
- **Certificado de la Comunidad Autónoma** que acredite régimen de protección pública de las viviendas o que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana (para ayuda adicional por criterio social).

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética.

## 10. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A AYUNTAMIENTO, DIPUTACIÓN PROVINCIAL O ENTIDAD LOCAL EQUIVALENTE QUE REALICE CONVENIO CON COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE EDIFICIOS DE CUALQUIER USO

### Ayuntamiento, Diputación Provincial o Entidad Local equivalente que realice convenio con Comunidades de Propietarios de Edificios

- Formulario de solicitud de ayuda debidamente cumplimentado y firmado, el cual será descargado a través de la aplicación informática mediante **Boletín de Solicitud de Incentivo, (BOSI)**. Una vez cumplimentado y firmado será aportado a través de la aplicación informática junto con el resto de documentación requerida en la FASE 1 de solicitud.
- **Copia del NIF** del solicitante.
- **Copia del DNI/NIE** del representante.
- **Escritura de poder** suficiente de representación otorgada a favor de la persona representante, debidamente inscrita, en su caso, en el registro público correspondiente.
- **Copia del convenio** donde se recoge la designación de la entidad local como representante y beneficiario del derecho de cobro de la ayuda por parte de la comunidad de propietarios a la entidad, así como la forma en que se recuperará la inversión mediante un sistema de cuotas a los vecinos, una vez descontadas las ayudas públicas.
- **Certificado tributario de residencia fiscal** en España de los solicitantes.
- **Declaración responsable** de “Consideración de Empresa” firmada por el representante.
- **Declaración responsable** de que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- **Declaración responsable** de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad o, si las han solicitado, se indique el importe de la ayuda solicitada y, si es el caso, obtenida, así como la Administración, organismo o entidad pública concedente.
- **Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.** O en caso de poder acogerse a la simplificación de la acreditación según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y según lo previsto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 21 de julio, declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
- Copia del documento que acredite la **propiedad del edificio**. A tal efecto podrá aportarse: certificado catastral electrónico que acredite la titularidad del edificio, certificado o nota simple del registro de la propiedad, o bien, aportar documento/s acreditativo/s del hecho, acto o negocio jurídico que demuestre la adquisición del edificio
- Consulta descriptiva y gráfica de **datos catastrales** del inmueble que acredite el uso del edificio y su año de construcción.
- **Informe justificativo** para cada una de las tipologías de actuación previstas, firmado por el solicitante, en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda

solicitada, descripción de las actuaciones subvencionables, justificación del coste elegible, y cuantía máxima de la ayuda solicitada.

- **Certificado de eficiencia energética** del edificio existente en su estado **actual**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Justificante del registro** del Certificado de eficiencia energética actual en el órgano competente de la Comunidad Autónoma (si se dispone de un registro en vigor del certificado actual no es necesario registrar de nuevo el certificado realizado con la última versión del programa de certificación).
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio alcanzado tras la **reforma propuesta**, con el contenido que establece el artículo 6 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y realizado con la última versión disponible del programa de certificación.
- **Proyecto o memoria técnica** en el caso de que no se requiera proyecto, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador, en su caso. En el proyecto o memoria técnica:
  - Se justificará el cumplimiento de las exigencias básicas del Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación que sea de aplicación a la tipología para la que se solicita ayuda.
  - Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos donde se justifique el cumplimiento del apartado 8 letra c) del artículo 7 de la convocatoria firmado por técnico competente, o en su defecto declaración responsable firmada por el representante del destinatario último de la ayuda en el que se compromete a cumplir y aportar toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo indicado en dicho apartado.
  - Se justificará que las actuaciones previstas no causarán un perjuicio significativo al medio ambiente o, en su caso, las medidas correctoras que se adoptarán para cumplir con los criterios de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- **Evaluación favorable de adecuación o declaración responsable de cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»** en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Presupuesto o presupuestos** de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a la entrada en vigor del Programa PREE 5000. El destinatario último de las ayudas deberá cumplir específicamente lo ordenado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31.3.
- **Certificado de la Comunidad Autónoma** que acredite régimen de protección pública de las viviendas o que las viviendas objeto de la rehabilitación están incluidas en un Área de Regeneración y Renovación Urbana (para ayuda adicional por criterio social).

NOTA 1: El salto de letra se justificará comparando el CEE antes y CEE después del edificio, incluyendo todas las actuaciones para las que se solicita ayuda. En el caso de cada tipología o subtipología para las que se solicita ayuda se deberá justificar un ahorro del 30% en el consumo de energía primaria no renovable sobre el que se aplica dicha actuación.

NOTA 2: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea una empresa o desarrolle actividad comercial o mercantil, y únicamente **para tipologías de actuación 2.2, 2.3, 2.4 a)**, se deberá aportar oferta/s que incluya/n presupuesto de una instalación con el mismo nivel de producción que la incluida en la solicitud, que implique menor eficiencia energética

## 11. OTROS CASOS

1. Con carácter específico, en caso de que los solicitantes sean **agrupaciones tanto de personas físicas como jurídicas** propietarias en su conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, aportarán la documentación prevista para cada uno de ellos en los apartados anteriores.
2. Con carácter específico, en caso de que el solicitante sea una **comunidad de energías renovables o una comunidad ciudadana de energía** la documentación a solicitar se corresponderá con la solicitada según el tipo de destinatario en que pueda encuadrarse de los considerados en el artículo 15 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.